



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

ORDENANZA MUNICIPAL N° 118 -MDS

Socabaya, 05 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 20 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, la acotada ley, establece que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley.

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 8) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO D28 "CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO"

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER EXONERACION de la tasa que grava el procedimiento D28, "Constancia de Posesión de Predio" establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado por Ordenanza Municipal N° 076-MDS, a favor de los pobladores del Distrito de Socabaya por un periodo de 7 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión permanente durante su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. L. Wonne Absi Porras
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE